

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 371 -2015/SUNAT

APRUEBA EXONERACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN POR LA CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS QUE NO ADMITEN SUSTITUTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A EFECTOS DE QUE BRINDEN SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Lima, 31 de diciembre de 2015

VISTOS:

Los Memoranda N°s 50 y 58-2015-SUNAT/1Q0000 de la Oficina de Imagen y Comunicaciones, el Informe Técnico N° 04-2015/1Q2000 de la Gerencia de Imagen Institucional; los Informes de los Estudios de Posibilidades que Ofrece el Mercado N°s 307, 308, 310, 313 y 315-2015-SUNAT/8B1100 y sus respectivos Informes Complementarios de fecha 30 de diciembre de 2015; el Informe N° 146-2015-SUNAT/8B1200 de la División de Contrataciones, el Memorándum N° 749-2015-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, el Memorándum N° 386-2015-SUNAT/8B0000 emitido por la Intendencia Nacional de Administración, así como el Informe Legal N° 78-2015-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa.

CONSIDERANDO:

El Informe Legal N° 78-2015-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna que se adjunta, cuyos fundamentos se reproducen y;

En aplicación de lo previsto en el artículo 5°, en el literal e) del artículo 20° y en el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; el artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración de cinco (5) procesos de selección, correspondientes a las cinco (5) contrataciones de servicios de publicidad en radios, televisión, diarios, revistas y página web - internet, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, a efectos de contratar en forma directa con los medios de comunicación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, considerando que el plazo de ejecución de las prestaciones es hasta agotar el monto contratado, el mismo que se contabiliza a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del respectivo contrato y no podrá superar el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°.- El valor referencial de los servicios a contratar asciende a la suma de S/ 16 675 290,79 (Dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos noventa y 79/100 Soles), incluyendo los impuestos de ley, conforme con el siguiente detalle:

PAC 2015	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/
981	Concurso Público	Servicio de Publicidad en Diarios	3 411 233,09
982	Adjudicación Directa Pública	Servicio de Publicidad en Página web – internet	306 853,49
983	Concurso Público	Servicio de Publicidad en Televisión	9 349 045,63
984	Concurso Público	Servicio de Publicidad en Revistas	503 110,74
985	Concurso Público	Servicio de Publicidad en Radios	3 105 047,84
MONTO A EXONERAR			16 675 290,79

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento para las referidas contrataciones corresponde a recursos directamente recaudados por la SUNAT, y el órgano encargado de llevar a cabo las acciones inmediatas respectivas es la División de Contrataciones de la Gerencia Administrativa de la Intendencia Nacional de Administración.

Artículo 4°.- Encargar a la División de Contrataciones la publicación de la presente resolución y los informes que la sustentan, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la resolución, según lo dispuesto por el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional